



Proceso Sustantivo: Otorgamiento de Actividades Recreativas y Culturales.

Nombre del Procedimiento: Eventos y/o Ayudas Económicas para derechohabientes pensionistas.

Objetivo del Procedimiento: Otorgar una ayuda económica a las personas pensionadas y jubiladas en fechas de conmemoraciones sociales, que sean aprobadas por el H. Consejo Directivo de la CAPREPOL y de esa forma manifestar el interés de esta Entidad conforme a las posibilidades presupuestales para apoyar a elevar el nivel de vida.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales	Solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones, la relación actualizada de los potenciales pensionistas para el otorgamiento de la ayuda económica.	1 día
2	Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones	Genera y reporta la información solicitada de las y los pensionados.	3 días
3	Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales	Elabora comunicado para solicitar el depósito del apoyo económico con motivo de la celebración social, de acuerdo al presupuesto autorizado y con el mensaje (alusivo) que se incluirá en los recibos de pago.	3 días
4	Gerencia de Prestaciones y Bienestar Social	Recibe y revisa la información para el otorgamiento de la ayuda económica vía nómina a las y los pensionistas y el mensaje alusivo.	3 días
		¿Se aprueba la propuesta presentada?	
		No	
5		Modifica la propuesta en los puntos observados.	1 día
		Conecta con la actividad 4	
		Si	
6	Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones	Procede a realizar el depósito vía nómina a las y los pensionistas beneficiados e incluye en el recibo de nómina el texto del mensaje con el motivo y monto de la ayuda.	2 días
7		Envía comunicado de cumplimiento a la Gerencia de Prestaciones y Bienestar Social con copia a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales, en el que informa el número de pensionistas beneficiados y el monto total de la ayuda otorgada.	1 día.
Fin del Procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 14 días			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

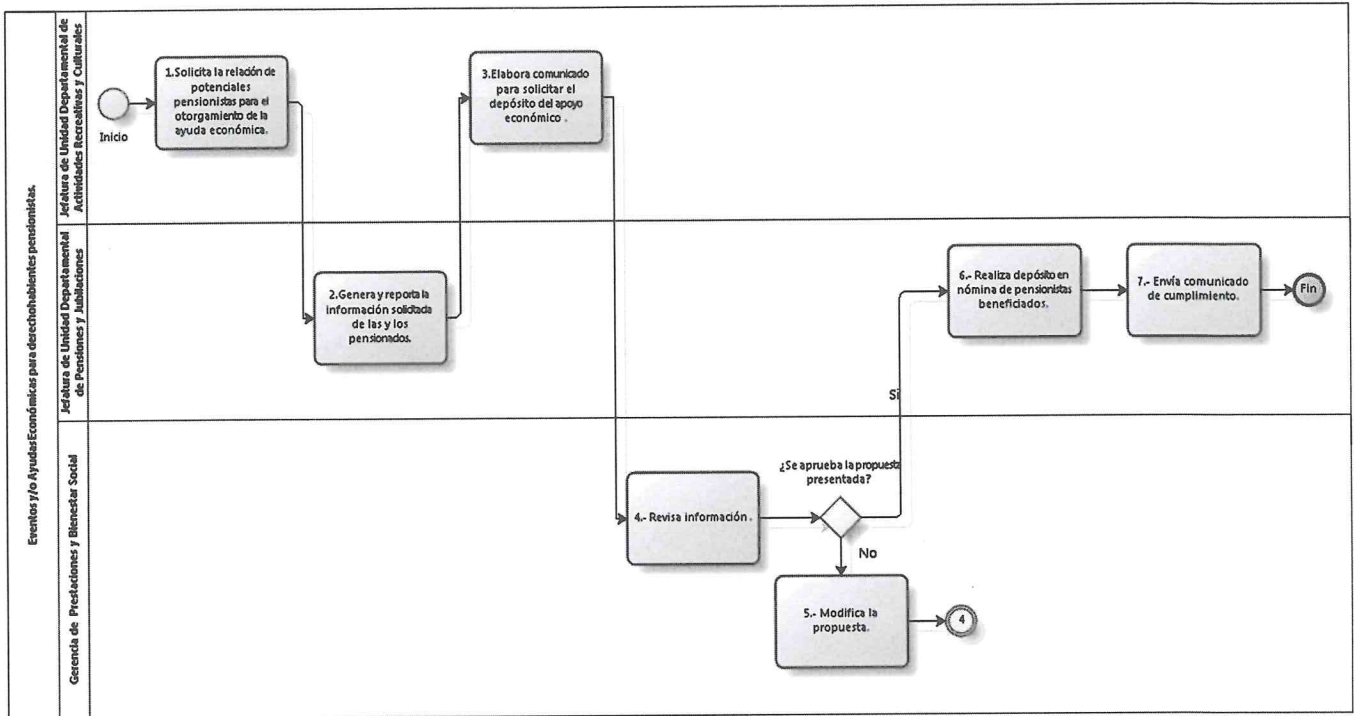


Aspectos a considerar:

1. Con fundamento en lo establecido en la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, la Entidad de conformidad con sus posibilidades presupuestales otorgará prestaciones a los elementos y pensionistas tendientes a elevar su nivel de vida y el de su familia, proporcionándoles actividades de sano esparcimiento, deportivas, recreativas y culturales; así como ayuda asistencial en su caso.
2. El otorgamiento de ayudas económicas para las y los pensionistas se apegará a los Programas Anuales de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales autorizados por el H. Consejo Directivo de la CAPREPOL y a la suficiencia presupuestal.
3. La entrega de las ayudas económicas contempla las celebraciones sociales, que sean aprobadas por el H. Consejo Directivo de la CAPREPOL y se otorgarán mediante depósito, vía nómina o cheque.
4. Para el otorgamiento de la ayuda económica por el concepto de celebraciones sociales se establecen las siguientes:
 - Día del Niño;
 - Día de la Madre;
 - Día del Padre;
 - Día de la Tercera Edad;
 - Fin de año; y
 - Otras que el H. Consejo Directivo de la CAPREPOL determine.
5. La Gerencia de Prestaciones y Bienestar Social por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales, formulará una propuesta de autorización que establezca el motivo de la ayuda económica, el monto y mes en que deberá realizarse el estímulo económico para cada uno de las y los beneficiarios, una vez autorizado y firmado por la Gerencia General, se envía a la Gerencia de Prestaciones y Bienestar Social.
6. La Gerencia de Prestaciones y Bienestar Social con base en la autorización recibida por la Gerencia General, procederá a girar las instrucciones correspondientes a la Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones y/o a la Gerencia de Administración y Finanzas.
7. La Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones realizará lo necesario para que la ayuda económica se aplique a la nómina del mes que corresponda.
8. La Jefatura de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones informará a la Gerencia de Prestaciones y Bienestar Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales el número final de beneficiados (as) y el monto total de las ayudas económicas depositadas vía nómina.



Diagrama de flujo:



VALIDÓ

~~Lic. Diego Adolfo Espinoza Arenas~~
Jefe de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales

Lic. Alejandra Barillas Rustrián
Gerente de Prestaciones y Bienestar Social

